



RESOLUCION No. DESAJBUR23-3887
13 de febrero de 2023

*“Por medio de la cual se resuelve una (1) solicitud de inscripción y se corrige la actuación administrativa contenida en la Resolución DESAJBUR23-40 de 13 de enero de 2023 “Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripciones y se conforma la **Lista de Auxiliares de la Justicia** para los cargos de Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes””*

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y demás, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2.015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No.1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2.011, 9177 de 2.012.
- Que el Artículo 1º del Acuerdo PSAA10448 de 2.015, señala el plazo y la fecha de la apertura de la inscripción para los cargos de Auxiliares de Justicia.
- Que en el mes de octubre de 2022, esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria en las carteleras de la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez, igualmente se publicó en la página web, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del primero (1º) de noviembre de 2022 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista, respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir las solicitudes correspondientes.
- Que en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección Consejo Superior de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos –Secuestres, Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes-, los requisitos para su desempeño y demás, contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que en aras de establecer los términos de la convocatoria, se estableció un cronograma del proceso de inscripción y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción, así:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2022	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015)
1-15 de diciembre de 2022	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2022	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
10-16 de enero de 2023	Publicación de listas
17-30 de enero de 2023	Presentación de recursos
31 de enero-13 de febrero de 2023	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
1-14 de marzo de 2023 (sólo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía
15-24 de marzo de 2023	Integración lista definitiva de Auxiliares de la Justicia

- Que en cumplimiento del cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2022.
- Que en cumplimiento de lo antes expuesto, entre el 1º y el 15 de diciembre de 2022 se dio inicio a la fase de verificación del cumplimiento de requisitos de aquellos aspirantes inscritos para integrar las Listas de Auxiliares de la Justicia.
- Que mediante Comunicación Informativa de fecha 10 de enero de 2023, se hizo necesario ampliar los plazos de la convocatoria pública, a fin de permitir la continuidad del proceso de elaboración de las listas, dado el gran volumen de solicitudes recibidas para inscripción y la necesidad de corroborar los requisitos presentados por los interesados con los resultados de las revisiones efectuadas, a fin de verificar la pertinencia de incluir o no en las listas a los auxiliares que han manifestado interés en hacerse partícipes de las convocatorias, dado que la labor de elaboración de las listas no pudo culminarse en los plazos inicialmente pactados.
- Que el cronograma del proceso fue modificado, en los siguientes términos:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2022	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015)
1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
16-20 de enero de 2023	Publicación de listas
23 de enero de 2023 – 3 de febrero de 2023	Presentación de recursos
6 al 20 de febrero de 2023	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
1 al 14 de marzo de 2023 (solo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
15 al 23 marzo de 2023	Verificación de pólizas
24 al 30 de marzo de 2023	Integración lista definitiva de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2023	Publicación de lista definitiva
1 de abril de 2023 – 31 de marzo de 2025	Vigencia de la lista

- Que en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, entre el 16 de diciembre y el 13 de enero de 2023 se elaboraron las Listas de Auxiliares, contenidas en la Resoluciones DESAJBUR23-40 y DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023, las que fueron objeto de publicación mediante los precitados actos administrativos en la fecha 16 de enero de 2023, cumpliendo con el cronograma establecido en el proceso.
- Que una vez proferida y publicada tal resolución y dentro del término concedido para la interposición de recursos, el interesado, abogado Francisco Alberto Cote Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.332 manifestó que no se había estudiado su inscripción.
- Ante tal aseveración, resultó preciso efectuar una revisión de las solicitudes recibidas en el proceso de inscripción y se halló que, en efecto, el 30 de noviembre de 2022 se recibió un correo electrónico por medio del cual el interesado remitía su inscripción al cargo de Partidor.
- Que, ante esta situación, y en aras de propender por la defensa de los derechos a la igualdad, la contradicción y la defensa del participante antes mencionado, y en consideración de lo anteriormente advertido, se consideró procedente resolver lo pertinente frente a su inscripción, por lo que se profiere el presente acto administrativo y se procede al estudio de la documentación remitida, debiendo conceder al interesado los recursos que fueron concedidos para los demás interesados, así:

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por **NO** reunir los requisitos establecidos en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no será incluido en la Lista de Auxiliares de la Justicia la siguiente persona inscrita, respecto de los cargos que se relacionan a continuación:

- **COTE VILLAMIZAR, Francisco Alberto C.C. 91.283.332. Partidor.** No acreditó el requisito de experiencia. En el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 se exige que para el cargo partidor se acredite la experiencia profesional como abogado. (De las certificaciones aportadas no se puede concluir que efectivamente se cumple con el requisito de experiencia por el tiempo de servicios, actividad realizada y/o entidad otorgante, como abogado, por el término de cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado de abogado). No diligenció íntegramente el formulario de inscripción; no indicó la ciudad o municipio donde ejercería su inscripción, lo que impide proceder con su inscripción al tenor de lo regulado en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y de apelación, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del H. Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución cobrará firmeza desde el día siguiente al vencimiento del plazo para interponer recursos cuando no se interpongan los mismos y en caso de su interposición, desde la fecha de publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los interpuestos, al tenor de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023



JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (E)
Bucaramanga - Santander

Proyectó: RRA/OJ – NRUR/AL
Revisó: RRA/OJ – NRUR/AL
Aprobó: JTRP/DIR